
 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-08	Versión 05
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 13/09/2018

Tema	Seguimiento a las transferencias y legalizaciones																
Tipo de Actividad	<table border="1"> <tr> <td>Calidad</td> <td></td> <td>Gestión</td> <td>X</td> <td>Programada</td> <td>X</td> <td>Solicitada</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Interna</td> <td>X</td> <td>Externa</td> <td></td> <td>Auditoría</td> <td></td> <td>Seguimiento</td> <td>X</td> </tr> </table>	Calidad		Gestión	X	Programada	X	Solicitada		Interna	X	Externa		Auditoría		Seguimiento	X
Calidad		Gestión	X	Programada	X	Solicitada											
Interna	X	Externa		Auditoría		Seguimiento	X										
Ciclo de Auditoría	Informe establecido en el Programa Anual de Auditoría de Gestión independiente Vigencia 2019																
Objetivo	Verificar las actividades relacionadas con la legalización de los recursos transferidos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a las entidades del SNGRD.																
Alcance	<p>Seguimiento a las Legalizaciones efectuadas con corte al mes de octubre de 2019.</p> <p>Verificar las actividades de la 1 a la 11 que son desarrolladas por la UNGRD, previa remisión de la solicitud de transferencia al FNGRD de conformidad con el procedimiento conjunto para Transferencias, Legalizaciones y control de recursos - PR-1100-DG-09.</p>																
Criterios de Auditoría (Documentos de Referencia)	<p>Ley 1523 de 2012 “Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 1547 de 1984 “Por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades y se dictan normas para su organización y funcionamiento”</p> <p>Decreto 4147 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se establece su objeto y estructura”.</p> <p>Circular No. 016 del 13 de diciembre de 2013 sobre <i>ruta para las transferencias de recursos económicos</i>.</p> <p>Resolución 1391 del 26 de octubre de 2015 “Por la cual la UNGRD conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales”</p> <p>Resolución número 0136 de 2016 del 11 de febrero del 2016 “Por la cual se modifica la Resolución 1391 de 2015 que conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territorial.</p> <p>Resolución 320 de 2016 modificada por la y 1210 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento para la creación de Fondos de Inversión Colectiva en el marco de las intervenciones del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”</p>																

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-08	Versión 05
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 13/09/2018

Área, dependencia o proceso a auditar	Secretaría General – Gestión financiera y Subdirección de Manejo de Desastres
Nombre completo del jefe de área / coordinador	Gerardo Jaramillo – Iván Fajardo y Guillermo Escobar.

Auditor líder	Dr. German Moreno	
Equipo auditor	Germán Garnica González	José Antonio Sánchez López
Personas Interesadas	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	

NIVEL DE RIESGO				
	CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL RIESGO	CONTROLES	DESEMPEÑO
Critico				
Alto				
Medio				
Bajo				

ANTECEDENTES

(Descripción de la actividad que está siendo auditada o una breve explicación del proceso)

Con fundamento en lo establecido en el programa Anual de Auditoria de Gestión Independiente de la vigencia 2019, aprobado por Comité Institucional de Control Interno, la OCI adelantará la verificación a las transferencias y legalizaciones efectuadas a los entes territoriales por intermedio del FNGRD.

La OCI, teniendo en cuenta la información de las transferencias y legalizaciones remitida por FIDUPREVISORA a la UNGRD con corte al 30-10-2019, solicitó información del estado y avance de las mismas a la Subdirección de Manejo de Desastres, mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2019 y al Grupo de Apoyo Financiero y Contable quien remitió la información mediante Comunicado interno No 2019IE3906 del 28-11-2019.

Así mismo, la Subdirección de Manejo de Desastres remite la información solicitada en fecha diciembre 9 de 2019, mediante comunicación Interna No 2019IE3940.

FORTALEZAS ENCONTRADAS

(Hace referencia a las capacidades, habilidades, cualidades que posee el área o dependencia y agradecimiento por la cooperación para el desarrollo de la actividad)

La creación de Fondos de Inversión Colectiva en el marco de las intervenciones del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Resolución 320 de 2016, modificada por la Resolución 1210 de 2016 que mitiga los riesgos que se puedan presentar en las transferencias y legalización de recursos.


CONTROLES DEFINIDOS POR EL ÁREA O DEPENDENCIA

(Hace referencia al conjunto de métodos y medidas adoptadas por el área o dependencia para promover la eficiencia de su gestión y evitar la materialización de sus riesgos)

Desde el proceso de gestión gerencial, se cuenta con el procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos - PR-1100-DG-09 frente al cual se recomienda, de acuerdo a los

resultados del presente informe, mejorar los puntos de control con relación a las actividades desarrolladas por la UNGRD.

REQUISITOS AUDITORIA	RESULTADOS DE LA AUDITORIA <small>(Hace referencia a los hallazgos encontrados de acuerdo a los criterios evaluados y siempre deben estar alineados con los objetivos y alcance de la auditoría. Su redacción siempre debe ajustarse a la estructura Condición – criterio – causa – efecto/riesgo)</small>	HALLAZGOS C / NC /observación																																		
	<p>Como soporte para este seguimiento se tomó la información allegada mensualmente por la Subdirección de Manejo de Desastres previamente remitida por la FIDUPREVISORA con corte al 30 de octubre de 2019, la cual contiene un registro de 185 transferencias</p> <p>Así mismo, de esta información se tomó una muestra de 35 transferencias, tomando el aplicativo de muestreo de la CGR, así:</p> <div data-bbox="386 774 1302 1486" data-label="Complex-Block"> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CÁLCULO DE LA MUESTRA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">AUDITORÍA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población</td> </tr> <tr> <td>Proceso</td> <td>Legalizaciones y Transferencias</td> </tr> <tr> <td>Sujeto ó Punto de Control:</td> <td>Secretaría General (Grupo Financiero y contable) y Subdirección Manejo</td> </tr> <tr> <td>Cálculo de la muestra para:</td> <td>Transferencias y Legalizaciones</td> </tr> <tr> <td>Período Evaluado:</td> <td>Transferencias con corte a Octubre 31 de 2019</td> </tr> <tr> <td>Preparado por:</td> <td>German Garnica</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>Noviembre 18 de 2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td>German Moreno</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>18/11/2019/</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INGRESO DE PARÁMETROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tamaño de la Población (N)</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>Error Muestral (E)</td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>Proporción de Éxito (P)</td> <td>95%</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Confianza</td> <td>95%</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Confianza (Z) (1)</td> <td>1,960</td> </tr> </tbody> </table> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div data-bbox="803 1081 1291 1207"> <p>TAMAÑO DE LA MUESTRA</p> <p>Fórmula 37</p> <p>Muestra Óptima 31</p> </div> <div data-bbox="422 1260 730 1354"> <p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ </div> <div data-bbox="422 1375 730 1470"> <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ </div> <div data-bbox="763 1302 1266 1438"> <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p> </div> </div> </div> <p>ANALISIS DE LA CONFORMIDAD DEL PROCEDIMIENTO CONJUNTO CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE LA UNGRD DE LA MUESTRA DE 35 TRANSFERENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Con relación a la actividad No 5 Y 9 de “Recibir el CDP firmado” y “Formalizar el CDP ante el GAFC”, del procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos - PR-1100-DG-09, se pudo evidenciar el 	CÁLCULO DE LA MUESTRA		AUDITORÍA:		Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población		Proceso	Legalizaciones y Transferencias	Sujeto ó Punto de Control:	Secretaría General (Grupo Financiero y contable) y Subdirección Manejo	Cálculo de la muestra para:	Transferencias y Legalizaciones	Período Evaluado:	Transferencias con corte a Octubre 31 de 2019	Preparado por:	German Garnica	Fecha:	Noviembre 18 de 2019	Revisado por:	German Moreno	Fecha:	18/11/2019/	INGRESO DE PARÁMETROS		Tamaño de la Población (N)	185	Error Muestral (E)	7%	Proporción de Éxito (P)	95%	Nivel de Confianza	95%	Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960	
CÁLCULO DE LA MUESTRA																																				
AUDITORÍA:																																				
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población																																				
Proceso	Legalizaciones y Transferencias																																			
Sujeto ó Punto de Control:	Secretaría General (Grupo Financiero y contable) y Subdirección Manejo																																			
Cálculo de la muestra para:	Transferencias y Legalizaciones																																			
Período Evaluado:	Transferencias con corte a Octubre 31 de 2019																																			
Preparado por:	German Garnica																																			
Fecha:	Noviembre 18 de 2019																																			
Revisado por:	German Moreno																																			
Fecha:	18/11/2019/																																			
INGRESO DE PARÁMETROS																																				
Tamaño de la Población (N)	185																																			
Error Muestral (E)	7%																																			
Proporción de Éxito (P)	95%																																			
Nivel de Confianza	95%																																			
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960																																			

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-08	Versión 05
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 13/09/2018

<p>PROCEDIMIENTO CONJUNTO PARA TRANSFERENCIAS, LEGALIZACIONES Y CONTROL DE RECURSOS - PR-1100-DG</p>	<p>cumplimiento de este requisito en la muestra de las transferencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Respecto a la actividad No 6 de “Proyectar resolución de asignación”, del procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos - PR-1100-DG-09, se pudo evidenciar el cumplimiento de este requisito en la muestra seleccionada, salvo los convenios¹ que por su naturaleza no están sujetos al trámite del procedimiento para transferencias. ▪ Frente a la actividad No 7 “Solicitar la apertura del FIC” del Procedimiento PR-1100-DG-09, se pudo evidenciar conforme a los soportes digitales allegados a la Oficina de Control Interno, que se encontraban los certificados de creación de las transferencias efectuadas en vigencia del procedimiento citado siendo conformes estas actuaciones. ▪ En atención a la actividad No 8 “enviar comunicación para la notificación” del Procedimiento PR-1100-DG-09, se pudo evidenciar conforme a los soportes digitales allegados a la Oficina de Control Interno, que se encontraban los comunicados de notificación de la transferencia a los Entes Territoriales. ▪ Las actividades 2 y 3 del Procedimiento PR-1100-DG-09 “Analizar solicitud” y “enviar comunicación al solicitante de los resultados de la evaluación”, no fueron objeto de análisis dado que la muestra es de transferencias con aprobación de recursos. <p>OBSERVACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con relación a la actividad No 1 de “recibir y verificar la solicitud de transferencia de recursos” del procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos - PR-1100-DG-09, se pudo evidenciar conforme a los soportes digitales allegados a la Oficina de Control Interno, que de treinta y cuatro (34) transferencias en dos (2) de ellas no se evidenció el soporte de esta solicitud del Ente territorial.² ▪ Frente a la actividad No 4 “diligenciar el formato FR-1605-GF-44 y radicar en GAFC” del Procedimiento PR-1100-DG-09 se pudo 	
--	---	--

¹ Convenios Barranquilla, Santander y Mocoa

²Transferencias donde no se evidenció solicitud de transferencia: Iquira y Ramiriqui.

PROCEDIMIENTO
CONJUNTO PARA
TRANSFERENCIAS,
LEGALIZACIONES
Y CONTROL DE
RECURSOS - PR-
1100-DG

evidenciar conforme a los soportes digitales allegados a la Oficina de Control Interno, que de la muestra de treinta y cuatro (34) transferencias en ocho (8) de ellas no se evidenció el soporte de este formato.³

- Respecto a la actividad No 10 “Designar el seguimiento a la legalización de los recursos” del Procedimiento PR-1100-DG-09, se pudo evidenciar conforme a los soportes digitales allegados a la Oficina de Control Interno, que de la muestra de treinta y cuatro (34) transferencias en seis (6) de ellas no se evidenció el soporte de la designación Interna del seguimiento de la legalización de los recursos.⁴
- Se evidenció desde la entidad, comunicaciones a los Entes Territoriales para el seguimiento de las transferencias de conformidad con lo establecido en el procedimiento PR-1100-DG-09, donde se les informa que se dará traslado a los entes de control relacionando el oficio. No obstante, de los soportes digitales allegados, no se evidenció el comunicado a los entes de control por parte de la UNGRD.
- Conforme a comunicación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable en comunicación interna del 28 de noviembre de 2019 se señaló:

“De la transferencia realizada al municipio Altos de Rosario – Bolívar, no se encontró información en esta dependencia, por lo que se procedió a verificar con Fiduprevisora, la cual informo que no cuenta con información respecto de la transferencia al ente territorial”.

Del análisis de lo anterior, se observan debilidades de control entre FIDUPREVISORA y la UNGRD para determinar los registros de las transferencias, conforme a los reportes que se realizan periódicamente.

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ENVIADA POR
FIDUPREVISORA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 CON
CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2019.**

A corte 31 de octubre de 2019 existe un total de transferencias pendientes por legalizar por valor total de \$ 22.842.894.930,41 De los

³Transferencias sin diligenciamiento del formato FR-1605-GF-44: San Andrés, Cáceres Iquira, Mocoa, Nechi, Ramiriquí, San José de Cúcuta y Taraza.

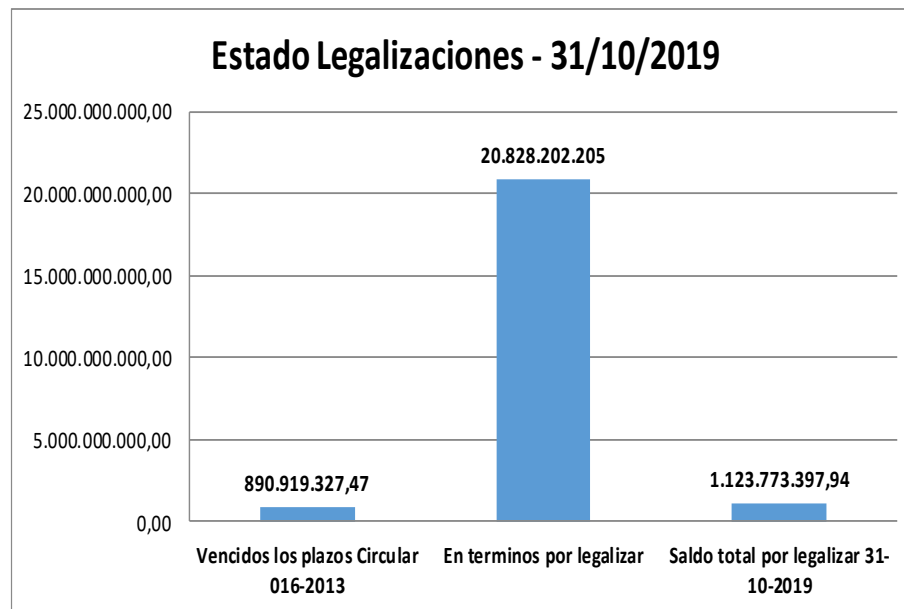
⁴Transferencias sin soporte de designación del seguimiento: San Andrés, Boyacá, Cáceres, Mocoa, Santa Rosa de Cabal y Taraza.

Matriz de Información de Transferencias y legalizaciones con corte al 30-10-2019

cuales \$ 20.828.202.205,00 que representa el 91% se encuentra aún dentro de los plazos establecidos por la entidad para legalizar los recursos.

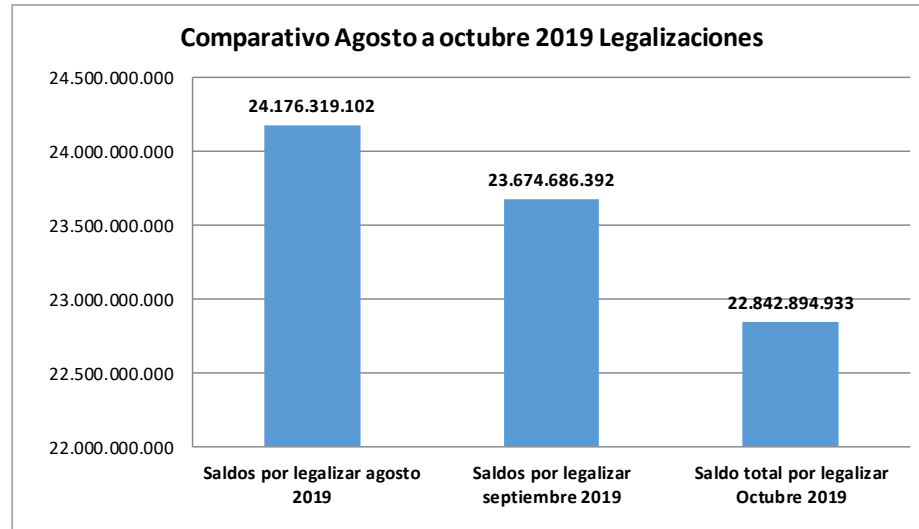
Del valor total de las transferencias se puede evidenciar que \$1.123.773.397,94, que corresponde al 5% del valor de las transferencias, se encuentran con más de 5 años sin legalizar, es decir, se encuentran prescritas las acciones fiscales.⁵

Así mismo, \$ 890.919.327,47 que equivale al 4% del valor de las transferencias se encuentran vencidos los plazos conforme a los lineamientos expedidos por la entidad.



Con relación a las transferencias efectuadas y los saldos que se han venido legalizando en los últimos 3 meses, se observa que en el mes de agosto de 2019 existía un saldo por legalizar de \$ 24.176.319.102, septiembre \$ 23.674.686.392 y para el mes de octubre de \$ 22.842.894.933, lo que evidencia una reducción de los saldos por legalizar.

⁵ Artículo 9°. Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare. El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública. **NOTA: El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-836 de 2013**



Fuente Informes de Fidupervisora agosto a octubre de 2019

A su vez, entre los años 1989 a 2014, frente a los saldos presentados, no se observó que se haya realizado ninguna legalización.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Que oportunidades de mejora identificamos en el desarrollo de la auditoria, que permiten al área o dependencia mejorar o agregar valor a su gestión).

(De acuerdo a las no conformidades identificadas, validar cuales pueden tener una mejora que apunten al cumplimiento de los objetivos del área o dependencia y agreguen valor a la entidad).

Como oportunidades de mejora a las actividades relacionadas con las transferencias y legalización de recursos se observan los siguientes.


Mejorar los puntos de control establecidos en el Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos - PR-1100-DG-09, relacionados con la solicitud de transferencias de recursos, designación de seguimiento interno y notificación a los entes de control dados a conocer en el desarrollo del informe.

RIESGOS IDENTIFICADOS

(Hace referencia a riesgos de proceso o riesgos de corrupción identificados por el proceso o por la OCI en el desarrollo de la actividad)

De acuerdo a lo evidenciado en el presente informe, relacionado con las actividades del ejercicio de las transferencias y legalizaciones efectuadas a las entidades del SNGRD, se identifican los siguientes riesgos:

1. Cambios de administración pública en los entes territoriales
2. Dificultades de los entes territoriales para poder cumplir con lo establecido en las circulares de legalizaciones emanadas por la entidad.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-08	Versión 05
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 13/09/2018

3. Posibles prescripciones de acciones disciplinables y fiscales que se puedan generar por la falta de legalización de recursos transferidos para la gestión del riesgo para los sujetos responsables de legalizar.

RECOMENDACIONES

(Son sugerencias que se realizan al área o dependencia con el fin de aportar en el cumplimiento de sus objetivos y los de la entidad)

De acuerdo a la evaluación del presente informe, nos permitimos generar las siguientes recomendaciones, así:

Se sugiere intensificar el seguimiento de los municipios con mayor criticidad en las legalizaciones de recursos, en especial por el cambio de administración pública en los entes territoriales, que se avecina a partir del 1 de enero de 2020.

Continuar con las visitas en sitio a los entes territoriales para la legalización de los recursos transferidos por el FNGRD en tiempo oportuno y real.

Se sugiere continuar con las acciones de mejora levantadas por la UNGRD ante la CGR como resultado de los hallazgos establecidos en los diferentes informes de auditoría donde han levantado hallazgos por las transferencias y legalizaciones.

Mejorar los puntos de control establecidos en el PROCEDIMIENTO CONJUNTO PARA TRANSFERENCIAS, LEGALIZACIONES Y CONTROL DE RECURSOS - PR-1100-DG-09, relacionados con la solicitud de transferencias de recursos, designación de seguimiento interno y notificación a los entes de control.


Se recomienda que en las actualizaciones derivadas del tema de Legalizaciones y Transferencias, se incluyan y se tengan en cuenta para tal fin, todos los procesos involucrados en su trámite.

CONCLUSIONES

(Se destacan los puntos más relevantes de la auditoría y siempre alineados con el objetivo de la auditoría o actividad de seguimiento)

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno, considera que desde la entidad se han venido generando acciones para el seguimiento a las transferencias efectuadas a las entidades del SNGRD para el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres y el establecimiento de instrumentos como los Fondos de Inversión Colectiva, que mitigan los riesgos que se puedan presentar en la ejecución y transferencia de los recursos.

Al tiempo, se presentan oportunidades de mejora para fortalecer los puntos de control de las actividades establecidas en el PROCEDIMIENTO CONJUNTO PARA TRANSFERENCIAS, LEGALIZACIONES Y CONTROL DE RECURSOS - PR-1100-DG-09, toda vez que no se evidenció soporte en algunas

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-08	Versión 05
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 13/09/2018

actividades relacionadas del procedimiento con la solicitud de transferencias de recursos, designación de seguimiento interno y notificación a los entes de control dados a conocer en el desarrollo del informe.

Con relación a los saldos por legalizar, se evidencia que a corte 31 de octubre de 2019, existe un saldo vencido por legalizar con valor de \$ 22.842.894.933, lo que evidencia una reducción de los saldos comparados con los resultados presentados a corte del 30 agosto de 2019, no obstante, el nivel de riesgo que se presenta aún es considerable.

Cabe resaltar, que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, conforme a lo dispuesto en el modelo de las tres líneas defensa del modelo integrado de planeación y gestión.

Así mismo, es responsabilidad del área, la información suministrada por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-1400-OCI-11, Procedimiento para Auditorías Internas de Gestión, una vez se cuente con el informe definitivo de auditoría, se deben levantar acciones correctivas, preventivas y/o de mejora por parte de los líderes de los procesos involucrados en el procedimiento de transferencia y Legalizaciones, acorde con el procedimiento establecido en el proceso del SIPLAG PR-1300-SIPG-05_9 Acciones Correctivas, Preventivas y De Mejora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe, las cuales deben ser informadas por el Líder del proceso al Jefe de la Oficina de Control Interno, para programar su verificación en el mes siguiente de su reporte.

Firma Auditor Líder

ORIGINAL FIRMADO

Nombre:

German Alberto Moreno González

Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Firmas Equipo Auditor

ORIGINAL FIRMADO				ORIGINAL FIRMADO			
Nombre:		Germán Garnica González		Nombre:		José Sánchez López	
Cargo:		Profesional Especializado Contratista		Cargo:		Profesional Especializado	
Nombre:				Nombre:			
Cargo:				Cargo:			
Elaboró		German Garnica González - José Sánchez López		Revisó		German A. Moreno G.	
Aprobó						German A. Moreno. G.	